

Memorando Nro. JNDA-DSG-2025-0214-M

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

PARA: Sr. Julio Eduardo Jimenez
Presidente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano

ASUNTO: INFORME PROCESO ELECTORAL DIRECTORIOS NACIONAL Y PROVINCIAL DE LA JNDA 2023 - 2025

De mi consideración:

INFORME PROCESO ELECTORAL DE DIRECTORIOS DE LA JUNTA NACIONAL Y PROVINCIALES DE DEFENSA DEL ARTESANO POR PARTE DE SECRETARÍA GENERAL

En atención al memorando Nro. JNDA-P-2025-0228-M de fecha 18 de noviembre de 2025 en relación a lo dispuesto por usted señor Presidente de la JNDA en donde requiere se indique los documentos, actas o resoluciones jurídicas relacionadas con el proceso electoral periodo 2023- 2025. Al respecto sobre la base de lo consultado, debo informar lo siguiente:

1.- El Directorio de la Junta Nacional de Defensa del Artesano reunido en la ciudad de Guayaquil, el 05 de enero de 2023, expide el Reglamento Electoral de la Junta Nacional de Defensa del Artesano para las Elecciones de los Directorios Nacional y Provinciales periodo 2023 – 2025.

2.- El Directorio de la Junta Nacional de Defensa del Artesano convoca a elecciones de los Directorios Nacional y Provinciales periodo 2023 – 2025, para el 19 de mayo de 2023.

3.- El Juez Constitucional de la Unidad Judicial de lo Penal de Cuenca, con fecha 18 de mayo de 2023 las 17h45, ante la Acción de Protección de artesanos de la ciudad de Cuenca, concede medida cautelar dentro de la causa Nro. **01283-2023-00401**, esto es dispone la **“SUSPENSION INMEDIATA DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS DIRECTORIOS NACIONAL Y PROVINCIALES DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO CONVOCADA PARA QUE TENGA LUGAR EL DIA 19 DE MAYO DEL 2023, BAJO PREVENCIONES DE LEY”**

En primera instancia el Juez de la Unidad Judicial Penal de Cuenca, emite su fallo rechazando la Acción de Protección y levanta las medidas cautelares el 17 de septiembre de 2023, fallo que es apelado por el accionante, quien ante la Corte Provincial de Justicia del Azuay, tribunal que el día 02 de mayo de 2024 en audiencia resolvió: dentro de la causa Nro. **01283-2023-00401**, ratificar el fallo de primera instancia, sin embargo nada se indicó sobre la fase electoral a la que debemos retrotraer el proceso eleccionario

Memorando Nro. JNDA-DSG-2025-0214-M

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

4.- También existen dos causas que se habían ventilado en la provincia del Cañar, proceso de orden constitucional Nro. 03283-2023-01173 y Causa Nro. 03203-2023-00478, cuyas sentencias, retrotraen este mismo proceso eleccionario a una fase pre-electoral, entonces, de lo antedicho, en las últimas sentencias dictadas, lo que afecto la realización de las elecciones, claro a nivel provincial inicialmente, pero los artesanos de la provincia del Cañar también deben elegir los Vocales del Directorio de la Junta nacional de Defensa del Artesano.

5.- En relación a documentación del proceso electoral, debo indicarle que se encontraron cajas, en varias de ellas con documentos detallados de la siguiente manera:

● Cajas blancas del CNE:	6
Selladas:	2
Abiertas	4
Funda plástica sellada con	2
Cartones de Esmeraldas	1
● Sobres manila con documentos	25
● Cajas pequeñas color ambar	120
● Cartones en funda negra	2
● Biombos color blanco CNE	34

Estas cajas y documentos se encontraron sin ninguna seguridad y bajo ninguna cadena de custodia y seguridad, estaban a la mano de cualquier persona.

Debo también informar Señor Presidente que, no existen en archivo de la Secretaría General de la JNDA ningún documento ni original, tampoco copia correspondiente a los actos administrativos de la Autoridad Electoral Nacional de la JNDA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fausto Ricardo Barrera Bravo
SECRETARIO GENERAL

Memorando Nro. JNDA-DSG-2025-0214-M

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

Copia:

Srta. Tlga. Rosa De Las Mercedes Ramos Mejía
Secretaria